Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- **/ ARLOG - GUINT-29.10**

Bogotá D.C., 03 SEP 2026

Señor teniente coronel
CESAR ALFONSO GELVES MENDOZA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: tercer informe de supervisión del contrato Nro. 06-2-10224-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**03/09/2026**	**Hasta**	**02/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden de compra, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2026-020333-DILOF del 24/06/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato al señor teniente coronel DAVID ESTEBAN URIBE MUÑOZ Jefe Grupo de Intendencia DILOF.

Mediante comunicación oficial GS-2026-021019-DILOF del 01/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), designó como supervisor del contrato al señor subintendente HAINEIR RICHARD MOGOLLÓN RAMÍREZ Responsable Estudios Previos GUINT-DILOF.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 2**

No.	RADICADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2026-025015-DILOF	04/08/2026	03/07/2026 al 02/08/2026
2	GS-2026-028456-DILOF	03/09/2026	03/08/2026 al 02/09/2026

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	Contrato 06-2-10224-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE GALA LOTE Nro. 6
Contratista	EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S
Representante legal	RAMIRO FRANCO GONZÁLEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($598.060.653,00), incluido IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL ($598.060.653,00), incluido IVA
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única, de acuerdo al cronograma de entregas, hasta el 28/08/2026.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03/07/2026 (Aprobación de la garantía única)
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/08/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Prórroga Nro. 1 hasta el 15/10/2026
Otros	N/A

Bienes contratados

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	TIRO EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL	10	6.077	$ 41.007,00	$ 249.199.539,00
2	DRAGONA EN CUERO BLANCO PARA SUBOFICIAL	10	11.883	$ 29.358,00	$ 348.861.114,00
VALOR TOTAL LOTE 6					$ 598.060.653,00

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

El 03/09/2026 se realizó lectura del oficio remitido por la firma El Comercio de Cueros S.A.S., mediante el cual informó la programación de la visita de muestreo del 80 % del producto terminado correspondiente al Contrato de Compraventa PN DILOF No. 06-2-10224-26, Lote No. 6 "Elementos de Gala", programada para el día 21 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas. Se toma conocimiento de la información para el seguimiento de las actividades contractuales.

El 22/09/2026 se realizó seguimiento a la programación de la diligencia de muestreo del ochenta por ciento (80 %) del producto terminado correspondiente al Contrato de Compraventa PN DILOF No. 06-2-10224-26, Lote No. 6 "Elementos de Gala", adelantada por el Grupo Control de Calidad, para la verificación de las cantidades correspondientes a tiro en cuero blanco para suboficial y dragona en cuero blanco para suboficial suministradas por el contratista El Comercio de Cueros S.A.S., conforme a la programación comunicada mediante Mensaje de Datos No. 2619 DILOF-SULOF-GUCAL.

El 02/10/2026 se remitió el oficio GS-2026-031817-DILOF al Grupo Control de Calidad, mediante el cual se solicitó la revisión, verificación y lectura de los certificados de conformidad, fichas técnicas, informes y demás soportes allegados por el contratista El Comercio de Cueros S.A.S., correspondientes al Contrato de Compraventa PN DILOF No. 06-2-10224-26, con el fin de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, requisitos de calidad y demás obligaciones contractuales establecidas.

El 01/10/2026 se realizó la lectura del oficio GS-2026-031942-DILOF, mediante el cual el Grupo Control de Calidad emitió concepto favorable sobre los certificados de conformidad EDQ-2026-0153 y EDQ-2026-0154, correspondientes al tiro en cuero blanco para suboficial y la dragona en cuero blanco para suboficial del Contrato PN DILOF No. 06-2-10224-26. Se toma conocimiento y se continúa con el seguimiento de las actuaciones contractuales correspondientes.

El 01/10/2026 se recibió y realizó lectura del oficio remitido por la firma El Comercio de Cueros S.A.S., mediante el cual solicita la programación de visita para el muestreo del 100 % del producto terminado correspondiente al Contrato de Compraventa PN DILOF No. 06-2-10224-26, Lote No. 6 "Elementos de Gala", para el día 09 de octubre de 2026 a las 3:00 p. m. Se toma conocimiento de la solicitud para los fines contractuales pertinentes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

No.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contrato se encuentra en ejecución.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	N/A	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual.
3	Responder en los plazos que la **Policía Nacional** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha respondido las solicitudes de manera oportuna.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **Dirección Logística y Financiera**, o quien	SI	El contratista entregó la documentación de manera oportuna.

	haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios derivados de su divulgación o utilización indebida, ya sea por sí mismo o por un tercero, en perjuicio de la administración o de terceros.	N/A	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual.
7	No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En tal evento, el contratista deberá informar a la **Dirección Logística y Financiera** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas necesarias.	N/A	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual.
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos, con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual.
9	Restituir a la **Policía Nacional** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	N/A	A la fecha no se han colocado bienes a disposición del proveedor.
10	**Catalogación.** El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente obligación mediante certificado en el que conste la entrega total de la información requerida. Esta certificación será necesaria para la liquidación del contrato, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato mientras no se cumplan las obligaciones de catalogación.	N/A	Se verificará con la recepción de los bienes.
11	Cumplir integralmente con la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991, artículos 79 y 80, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.	N/A	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual.
12	Aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.	N/A	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual.
13	Cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".	SI	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual.
14	Acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.	SI	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual.

GS-2026-032193-DILOF

15	Verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo con su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven.	N/A	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual.
16	Minimizar el uso de empaques innecesarios y privilegiar materiales reciclables, reutilizables o biodegradables.	N/A	Se verificará con la recepción de los bienes.
17	Garantizar que el papel y los productos derivados de madera provengan de fuentes forestales legalmente aprovechadas, conforme al marco ambiental vigente en la República de Colombia y a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015.	N/A	Se verificará con la recepción de los bienes, en caso de que aplique.
18	Asegurar que los elementos no contengan concentraciones de metales pesados, tales como plomo, mercurio, cadmio, cromo VI, u otras sustancias peligrosas por encima de los límites permitidos por la normativa aplicable.	N/A	Se verificará con la recepción de los bienes, en caso de que aplique.
19	Eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumpla con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes, creado mediante la Ley 2277 de 2022 y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 expedida por la DIAN.	N/A	Se verificará con la recepción de los bienes.
20	Cumplir con la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire, Constitución Política artículo 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017, absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación del producto o prestación del servicio sin el debido tratamiento, garantizando que no se excedan los límites máximos permisibles, en caso de que aplique según su actividad comercial.	N/A	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual, en caso de que aplique.
21	Para efectuarse el pago, el contratista deberá cumplir con lo establecido en la resolución mediante la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación; así como en las circulares externas mediante las cuales se implementó el "Pago a Beneficiario Final a través del SIIF Nación" y el "Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	Se verificará al momento de realizar el trámite de pago correspondiente.
22	Garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional en formato digital se realice utilizando medios reutilizables y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública. Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa. En caso de ser necesaria la entrega de archivos físicos en papel, deberá garantizarse su buen uso.	N/A	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual, en caso de que aplique.

23	Cumplir las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	N/A	Obligación de carácter permanente durante la ejecución contractual.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
REUNIÓN DE COORDINACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.	SI	AE-2026-002795-DILOF
MUESTRAS DE LA MATERIA PRIMA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
PRODUCTO TERMINADO PARA LA INSPECCIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES, EMPAQUE Y ROTULADO Y REQUISITOS ESPECÍFICOS EN PRODUCTO TERMINADO.	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES.	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
GARANTÍA TÉCNICA	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SERVICIO POST-VENTA	En ejecución	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
REQUISITO AMBIENTALES	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Permanente	A la fecha el contrato se encuentra en ejecución

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo informado se presentó solicitud de prórroga GS-2026-054631-DIPON por parte de la firma contratista, relacionada con situaciones asociadas al abastecimiento de materia prima necesaria para culminar la producción de los elementos objeto contractual, la cual fue objeto de análisis por parte de la supervisión y trámite correspondiente.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE EL CONTRATO: a la fecha de corte del presente informe de supervisión, han transcurrido treinta y dos (90) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución del contrato, restando (13) días calendario para que finalice el plazo de ejecución, previsto para el 15 de octubre de 2026.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos contra entrega parcial en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

GS-2026-032193-DILOF

Nota 1: Para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EL COMERCIO DE CUEROS S.A.S
NIT: 860.502.101-0
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 68900000313

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$598.060.653,00	100%
Valor total de las entregas	0	0%
Valor total facturado (pago anticipado)	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$598.060.653,00	**100%**

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

- Durante el periodo informado no se realizó recepción de elementos del contrato en mención.

5 RECOMENDACIONES

- Se debe tener en cuenta que dentro del plazo de ejecución el tiempo que tardan los ensayos de laboratorios igualmente los tiempos para expedir los certificados de conformidad, así como los tiempos establecidos por el Grupo Control de Calidad, así: muestreos visitas de seguimiento al 2%: **5 días hábiles** inspección de lote producto terminado 100%: **10 días hábiles.**

- Una vez se cuente con los certificados de conformidad el contratista deberá remitir los mismos vía correo electrónico y los hará llegar de manera física al supervisor para la verificación del cumplimiento de los mismos y poder hacer la correspondiente entrega de los bienes contratados.

GS-2026-032193-DILOF

- Toda solicitud que requiera ser atendida, el contratista deberá realizarla por escrito y radicada en la ventanilla única de la Dirección General en la carrera 59 No. 26-21 CAN a la Ordenación del Gasto o en su defecto a los correos electrónicos que indique la supervisión con la debida anticipación.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial _____., dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente.

Firma_____

Subintendente **HAINEIR RICHARD MOGOLLÓN RAMÍREZ**
Responsable Estudios Previos GUINT
Supervisor del Contrato No. 06-2-10224-26
Correo electrónico: hr.mogollon@correo.policia.gov.co